
Acuerdo del Intendente Municipal de Montevideo
con el Director General del Departamento
ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

RESOLUCION
Nº 22.495
Usufructo de
licencia reglamenta-
ria, en
caso de enfer-
dad.

Montevideo, enero 28 de 1969.

VISTOS: los obrados que anteceden y que se relacionan, sobre la posibilidad de que, en usufructo de una licencia anual, ésta fuera interrumpida por una licencia por enfermedad;

RESULTANDO: que la Dirección de Personal, quien inicia los presentes obrados, opina, que ante hechos acaecidos inherentemente a estas actuaciones, debería aclararse en forma inequívoca, ante todas las reparticiones, las vías normales que deben tomarse en estos casos;

ATENTO: a lo informado precedentemente, y en acuerdo con el Departamento Administrativo y Servicios Generales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,
RESUELVE:

1º — Disponer que las licencias anuales no pueden interrumpirse por causas de enfermedad.

2º — Que todos los casos no previstos por las normas vigentes, deben ser consultados por escrito a la Dirección de Personal.

3º — Publíquese en el Boletín de Resoluciones y pase a la Dirección de Personal a sus efectos.

Gral. Carlos Bartolomé Herrera, Intendente Municipal. — Cnel. René S. Astrada, Secretario General. — Sr. Julio R. Franco, Director General del Departamento Administrativo y Servicios Generales.